

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA**

Página 1 de 6

ID DE LA AUDITORIA:	PROCESO A AUDITAR:	UNIDAD ORGANIZACIONAL:	FECHA DE AUDITORIA:
AI-15-2022	Norma NTC 5854 - Accesibilidad a página Web del INMLCF	Oficina de Planeación Subdirección de Servicios Forenses (Centro de Referencia Nacional sobre Violencia) Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo Nacional de Gestión Documental) Grupo Nacional de Atención y Servicio al Ciudadano Grupo Nacional de Divulgación y Comunicación Institucional Grupo de Nacional de Tecnologías de la Información y de Desarrollo - GNTID	Planeación 2022-10-31 al 2022-11-04 Ejecución 2022-11-08 al 2022-11-18 Informe 2022-11-21 al 2022-12-12 * Fechas de Auditoría modificada con oficio No. 068-OFICI-DG, Correo electrónico de 2022-12- 09 * Fecha de cierre de la auditoría aplazada según lo acordado con líderes auditados para el 2022- 11-23.
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA: Determinar el grado de avance en el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad Web, acorde con los lineamientos establecidos a través de la norma NTC 5854 y la Resolución MinTIC 1519 del 2020.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Sitio Web institucional: www.medicinalegal.gov.co e Intranet Desde la fecha de la última auditoría interna realizada hasta la fecha de la auditoría, teniendo en cuenta los (DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS) con el proceso, definidos en la columna denominada "CRITERIOS DE AUDITORÍA" y las áreas definidas en la columna denominada "UNIDAD(ES) ORGANIZACIONAL".			
CRITERIOS DE AUDITORÍA: Norma NTC 5854 de 2011 Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción Ley 1712 de 2014, Artículo 8: Criterio diferencial de accesibilidad Decreto 103 de 2015, Artículo 13: Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad Decreto 1081 de 2015: Artículo 2.1.1.2.2.2. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad Resolución MinTIC 1519 del 2020.			
AUDITOR LÍDER: NOMBRE	AUDITOR(ES) ACOMPAÑANTE(S) NOMBRE(S)	EXPERTO(S) TÉCNICO(S) NOMBRE(S)	AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN NOMBRE(S) No aplica
Sol Angel Ardila Parra	No aplica	No aplica	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA	Página 2 de 6

A continuación se presentan las no conformidades y un resumen de los aspectos favorables y evidencias, así como la conclusión registrada en el informe original.

ASPECTOS FAVORABLES
1. Disponibilidad de los auditados y oportunidad en la entrega de la información 2. Compromiso institucional con la mejora continua para la actualización del sitio web Institucional a través de planes de mejoramiento de FURAG, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y matriz de Ley de Transparencia – Procuraduría General de la Nación.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD No. 1	
Descripción:	El INMLCF no ha dado cumplimiento a las Directrices de Accesibilidad Web, referente a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de resolución 1519 de 2020 de MinTIC, cuya fecha de implementación máxima se estableció a 31 de diciembre de 2021.
Requisito aplicable:	Resolución No.001519 de 24 de agosto de 2020 de MinTIC, Artículo 8, Anexo 1. Lineamientos CC15. Advertencias bien ubicadas, CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación, CC17. Foco visible al navegar con tabulación, CC28. Manejo del error NTC 5854 de 2011, Numerales: 3.1. Principio 1: Perceptible, 3.2. Principio 2: Operable y 3.3. Principio 3: Comprensible.
Evidencia objetiva:	Se evidencia el cumplimiento e incumplimiento de cada uno de los lineamientos en el anexo No.1, que hace parte de este informe y a continuación se describe de manera general por principio los siguientes hallazgos: Perceptible: los contenidos multimedia requieren descripción visual y de audio acerca de las acciones, personajes y cambios de escena, así como interpretación en lenguaje de señas; en cuanto a los contenidos, se requiere asegurar la relación de contraste de luminancia mínima entre el texto y el fondo y en los formularios los botones deben configurarse con alternativas de texto para que sean identificados fácilmente por el usuario. Operable: se detectó a través del teclado la dificultad en la navegación en el sitio web y en los formularios incorporados tomados como muestra, así como la falta de identificación en los campos que reciben el foco. Comprensible: se evidenció en el diligenciamiento de los formularios tomados como muestra, la falta de descripción de los errores en el campo en el que se produce, y adicionalmente falta de ayuda para el campo de formulario que provocó el error.

NO CONFORMIDAD No. 2	
Descripción:	El INMLCF no ha dado cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, anexos 2, 3 y 4 cuya fecha de implementación máxima se estableció a 31 de marzo de 2021.
Requisito aplicable:	Resolución No.001519 de 24 de agosto de 2020 de MinTIC, Artículo 8. Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación información, Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital web y Anexo 4. Requisitos mínimos de datos abiertos
Evidencia objetiva:	Se evidencia el cumplimiento e incumplimiento de cada uno de los lineamientos en el anexo No.1, que hace parte de este informe, anotando de manera general lo siguiente: Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación información: cumplimiento del 90%

Menú Participa:

- Publicación temas de interés.
- Caja de herramientas.
- Herramienta de evaluación.
- Divulgar resultados.
- Convocatoria con el reto.
- Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
- Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
- Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
- Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital web: cumplimiento del 93%

- Realizar análisis estático del código con el objetivo de identificar vulnerabilidades que se encuentra en la programación de las aplicaciones.
- Adoptar validadores HTML y CCS para la continua revisión del sitio web y su mejora continua, a través de las buenas prácticas del W3C (World Web Wide Consortium).

Anexo 4. Requisitos mínimos de datos abiertos: cumplimiento del 75%

- Automatizar la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co
- Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos. (cumple parcialmente)
- Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos para una adecuada gobernanza de los datos de acuerdo con lo establecido en la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia (cumple parcialmente)

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- 1) Incluir en el mapa de riesgos institucionales los relacionados con accesibilidad web y seguridad de la información
- 2) Realizar actividades de autodiagnóstico de primera y segunda línea de defensa que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad sujeta a esta auditoría, la revisión periódica y su mejora continua.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. Se evidenció el grado de avance en el cumplimiento de los requisitos de Accesibilidad Web, acorde con los lineamientos establecidos a través de la **norma NTC 5854 de 2011** basado en los principios que proporcionan los fundamentos de la accesibilidad web, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	NIVEL A	NIVEL AA	NIVEL AAA
Perceptible	100%	40%	30%
Operable	62,5%	66%	100%
Comprensible	100%	50%	60%
Robusto	100%	NA	NA
TOTAL	91%	52%	63%

- a. **Perceptible:** para lograr la conformidad del principio es necesario asegurar que los contenidos multimedia proporcionen descripción visual y de audio acerca de las acciones, personajes y cambios de escena, así como interpretación en lenguaje de señas; en cuanto a los contenidos, es necesario asegurar la relación de contraste de luminancia mínima entre el texto y el fondo y en los formularios, los botones deben configurarse con alternativas de texto para que sean identificados.
- b. **Operable:** para lograr la conformidad del principio es necesario asegurar que a través del teclado se permita la navegación en el sitio web y en los formularios incorporados de forma completa, estándar, lógica, rápida y sencilla, e identifique el campo cambiando el color de fondo o el borde cuando un elemento recibe el foco.
- c. **Comprensible:** para lograr la conformidad del principio es necesario ofrecer a los usuarios descripción de los errores en el diligenciamiento de formularios en el campo en el que se produce, y adicionalmente ayuda para el campo de formulario que provocó el error.
- d. **Robusto:** en este aspecto los componentes a nivel de interfaz de usuario y procesamiento, cumplen con los requerimientos y propiedades de accesibilidad web.

2. En cuanto a la **Resolución No.001519 de MinTIC de 24 de agosto de 2020**, "*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*", se concluye cumplimiento parcial de los artículos 4, 5, 6 y 7, requeridos al 31 de marzo del 2021 en lo siguiente:

2.1. **Directrices de accesibilidad web. Artículo 3. Anexo 1:** el sitio web institucional www.medicinalegal.gov.co a la fecha de la auditoría, cumple con el 91% en el nivel A, sin embargo en el nivel AA alcanza el 52% de avance en su implementación y en el nivel AAA el 63%.

Se anexa reporte de validador online, AccessiBe que evalúa el nivel de cumplimiento del sitio web institucional a partir criterios de éxito de nivel AA de "Web Content Accessibility Guidelines "(WCAG) 2.1. con pruebas que se centran principalmente en 3 categorías: ajustes del lector de pantalla (para usuarios ciegos), ajustes de navegación del teclado (para personas con problemas de motricidad) y ajustes de interfaz de usuario, diseño y legibilidad (para personas con problemas de visión).

2.2. **Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Artículo 4. Anexo 2:** se evidenció cumplimiento del 100% conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9 - Estrategia de Gobierno en Línea y al Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1 en cuanto a su disposición "...en forma estandarizada; sin embargo, en la Sección "Participa" se observó que a la fecha de la auditoría se encuentran en implementación los siguientes requerimientos:

- Publicación temas de interés.
- Caja de herramientas.
- Herramienta de evaluación.
- Divulgar resultados.
- Convocatoria con el reto.
- Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
- Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
- Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
- Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos

2.3. **Información digital archivada. Artículo 5:** Se evidenció en la Sección de Transparencia <https://www.medicinalegal.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion> numeral 7.1. el estado de los Instrumentos de la Información así:

ITEM	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
7.1.1. Registros de activos de información.	Versión: 4 Fecha de Elaboración: 2019/08/28
7.1.2. Índice de información clasificada y reservada.	Versión: 3 Fecha de Elaboración: 2019/08/28
7.1.3. Esquema de publicación de la información.	Fecha de actualización: 2022-09-15
7.1.4. Programa de gestión documental.	Versión: 4 Fecha de Aprobación: 2020-07-10 Vigencia: 2025
7.1.5. Tablas de retención documental.	Actos Administrativos de Aprobación: Acuerdo No. 032 del 12 de noviembre de 1999 Resolución No. 000335 del 20 de junio de 2000

Se evidencia en ISOLUCION el tratamiento de hallazgos por auditorías internas en relación con la desactualización de las Tablas de Retención Documental – TRD, así:

No conformidad real 2243, 2021/04/28, hallazgo: *El INMLCF no cuenta con tablas de retención documental actualizadas a la situación organizacional y normativa vigente.*

Cerrada 2021/12/14, con eficacia dado el inicio de la implementación de un plan de trabajo; se cuenta con una matriz consolidada de la producción documentada del Instituto.

No conformidad real 2733, 2022/09/07, hallazgo: *No se evidencia la eficacia de la implementación y control de las actividades operativas para el cumplimiento de los requisitos de la provisión del servicio - las TRD no se han actualizado.*

Abierta, con avance registrado en 2022/09/12: se están actualizando las TRD por las unidades organizaciones y los documentos terminados se presentarán al Comité Interno de Archivo para aprobación y posteriormente se enviarán al Archivo General de la Nación para convalidación.

En este contexto, se evidencia el avance en la actualización de las TRD, sin embargo, se requiere actualizar los demás Instrumentos de Información y asegurar su articulación.

Adicionalmente, de conformidad con el diligenciamiento de la Política de Gestión Documental, en cuanto a los requerimientos de las condiciones de conservación y/o archivo de la documentación digital, se requieren implementar las siguientes acciones:

- Definir, implementar y documentar estrategias de preservación digital (migración, conversión, refreshing) para garantizar que la información que se produce esté disponible a lo largo del tiempo.
- Incluir en los instrumentos archivísticos los documentos audiovisuales (video, audio, fotográficos) en cualquier soporte y medio (análogo, digital, electrónico)
- Crear expedientes electrónicos con sus respectivos componentes tecnológicos de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad acorde con las TRD.
- Actualizar y aprobar la Tabla de Retención Documental – TRD acorde a la estructura orgánica vigente del INMLCF; tramitar el proceso de convalidación e inscribirla en el Registro Único de series documentales.
- Implementar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo –SGDEA y definir el modelo de requisitos de gestión de documentos electrónicos.
- Digitalizar los documentos que están en soporte papel acorde a la circular externa 005 de 2012.

- 2.4. **Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Artículo 6. Anexo 3:** Se evidenció un cumplimiento del 93% en la adopción de medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles a través del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información -SGSI, la Política de Seguridad de la Información y lineamientos para su uso



y manejo, entre ellos el Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información (Código: DG-A-P-038, Versión: 3) e implementación a través de contratación de plataformas de Antivirus, de Seguridad Perimetral y de infraestructura TI, que permite el análisis de vulnerabilidades, plan de remediación y recuperación del negocio tecnológico; así mismo, cuenta con certificados SSL aplicados para los aplicativos web y estandarización de código fuente para el sitio web institucional, siguiendo las buenas prácticas del W3C.

Sin embargo, se requiere fortalecer la infraestructura de TI en la programación del código fuente en las aplicaciones y del sitio web, que permitan análisis e identificación de vulnerabilidades y adopción de buenas prácticas en accesibilidad web, para lo cual se manifestó por los auditados necesidad de personal capacitado y recursos en la plataforma tecnológica.

Adicionalmente, es importante incluir las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital web descritos en este anexo en la auditoría al proceso de Gestión de Infraestructura Tecnológica, con el fin de realizar las validaciones mediante pruebas técnicas, dado que el resultado descrito se basó en revisión documental.

2.5. Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Artículo 7. Anexo 4: Se evidenció el cumplimiento parcial del 75% en la implementación de buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura y uso de datos, de conformidad con los estándares y directrices para publicar la información, así como los requisitos sobre datos abiertos; sin embargo, se hace necesario tomar acciones de mejora para establecer el plan de apertura, estructurar y publicar los datos, comunicar, promover y monitorear su calidad y su uso.

3. Se evidenció el **tratamiento a las No Conformidades y Oportunidades de Mejora** descritas en el informe de auditoría AI-09-2021, Accesibilidad Web; sin embargo, se cerraron con eficacia las No Conformidades #2470 y #2471 con acciones que no aseguran el control de la causa de origen del hallazgo, lo cual deberá verificarse en el marco de auditorías al proceso de gestión de comunicación e implementarse acciones que controlen posibles riesgos de incumplimiento de accesibilidad web.

AUTOR LÍDER DEL INFORME (Nombre y firma)

SOL ANGEL ARDILA PARRA

FECHA DE ELABORACIÓN

2022-12-12